

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aguas subterráneas:

Ref. Local C-009112014.

SOLICITANTES: TRISAL, S.A. (A08331175).

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Uso industrial.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 9 l/s.

ACUÍFERO DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Aguas subterráneas.

3444

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Fontanar (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Tajo, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de

caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Madrid a 3 de septiembre de 2015.— El Jefe de Sección Técnica, Pablo Carralón del Cerro.

3447

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Oficina Local de Empleo y Desarrollo

ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar las siguientes Bases reguladoras de la Convocatoria de subvención municipal para la dinamización y fomento de la actividad empresarial de Guadalajara en 2015, para entidades privadas sin ánimo de lucro:

1. Objeto.

El objeto de esta subvención es dotar a una organización privada sin ánimo de lucro de fondos con los que organizar actividades, campañas y proyectos que dinamicen la actividad de las empresas ubicadas en Guadalajara.

2. Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las organizaciones empresariales privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar dedicadas de forma prioritaria a actividades de interés para el tejido empresarial y la promoción económico-social del municipio.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en los registros oficiales que corresponda.
- Carecer de fin de lucro.
- Poseer el domicilio fiscal en el municipio de Guadalajara o realizar sus actividades en el municipio.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006.

- Encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Disponer de la estructura, capacidad y solvencia suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades subvencionadas
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13 de la Ley 38/2003.
- No hallarse quienes ejerzan la representación legal de las asociaciones o entidades en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Que aglutinen en su organización empresarial diferentes sectores y actividades económicas.

Deberán acreditar, asimismo, que tienen experiencia suficiente en actividades como formación e información en distintos ámbitos empresariales, de apoyo y asesoramiento a emprendedores, en comercio exterior, prevención de riesgos laborales, asesoramiento jurídico y financiero, etc.

3. Importe de la subvención.

El importe de la subvención será de 35.000 €. Esta cantidad no será fraccionable, es decir, se asignará el total de la misma a la entidad que resulte beneficiaria de la subvención. Se considera que, como máximo, un 25% del total de la subvención podrá destinarse a costes de personal.

4. Plazo de ejecución del programa subvencionado.

Dentro de este programa se podrán incluir solo actividades realizadas en el ejercicio 2015.

5. Procedimiento de adjudicación.

La concesión de esta subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.

Para determinar la concesión de la subvención, la Comisión de valoración tendrá en cuenta el orden de puntuación, entendiéndose la misma acumulativa, de acuerdo al siguiente baremo que podrá alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos:

- a) Interés del proyecto e idoneidad técnica: Hasta 50 puntos.

Aspectos que se podrán valorar dentro de este criterio:

Coincidencia con las líneas estratégicas, objetivos y criterios de las áreas municipales; número potencial de beneficiarios y/o participantes; impacto previsto; innovación; duración del programa; colectivo al que va dirigido; colaboración con otros entes o asociaciones; relación entre el interés del programa y el presupuesto presentado.

b) Calidad del diseño del programa: Hasta 30 puntos.

Aspectos que se podrán valorar dentro de este criterio:

Inclusión de resultados esperados; indicadores de cumplimiento y evaluación; comunicación externa; comunicación interna; uso de nuevas tecnologías; justificación (razones que motivan la ejecución del programa).

c) Adecuación del presupuesto: Hasta 20 puntos.

Aspectos que se podrán valorar dentro de este criterio:

Esfuerzo financiero (búsqueda de otras fuentes de financiación), porcentaje de autofinanciación y eficacia en la asignación de los recursos.

6. Solicitudes y documentación.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida, se formularán en el modelo que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, en las Oficinas de Atención al Ciudadano, en la Oficina Local de Empleo y Desarrollo y en la página web municipal.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, la Oficina de Empleo y Desarrollo requerirá al interesado para que subsane, en un plazo máximo e improrrogable de 10 días, transcurrido dicho plazo sin que hayan sido subsanados los defectos apreciados, se le tendrá por desistido de su petición.

El órgano instructor podrá recabar, en cualquier momento, la documentación original o complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en las bases.

La documentación a presentar, junto con la solicitud, será la siguiente:

- Modelo normalizado de solicitud.
- Programa o proyecto desarrollado para el que se solicita subvención.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante
- Fotocopia de los estatutos de la entidad solicitante.
- Copia del poder por el que actúa el/los representante/s de la empresa.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, para obtener subvenciones públicas (original o fotocopia compulsada).
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las deudas vencidas relativas a la Seguridad Social (original o copia compulsada).

- Memoria de las actividades a desarrollar en la ciudad de Guadalajara sujetas a esta subvención, indicando presupuesto detallado y previsión de financiación.

- Declaración de no hallarse la entidad solicitante incurso en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado en el marco de subvenciones o ayudas de la misma naturaleza.

- Declaración de no hallarse la entidad solicitante incurso en las prohibiciones para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Los documentos que estime oportunos la entidad solicitante para su consideración en la aplicación de los criterios de valoración previstos en la base octava de esta convocatoria.

- El programa o actividad para el que se solicita la subvención incorporará la descripción del proyecto a desarrollar con indicación de:

- Denominación del programa.

- Colectivo al que se dirige.

- Justificación de la necesidad de la necesidad de desarrollar el programa o servicio propuesto.

- Descripción del programa o servicio.

- Ámbito geográfico y sectorial de actuación del programa.

- Objetivos del programa o centro.

- Actividades a desarrollar.

- Perfil y número de beneficiarios directos del programa.

- Calendario/cronograma.

- Recursos humanos (número, cualificación y dedicación horas/semana).

- Recursos materiales.

- Criterios e indicadores de evaluación.

Se podrá añadir cuanta información se estime necesaria para una buena comprensión del proyecto.

Habrà de incorporarse un presupuesto de ingresos y gastos para la subvención solicitada, detallando, en su caso, personal, publicidad, material, etc., e indicar las fuentes de financiación: Previsión de ingresos para el mismo programa en aportaciones propias, de otras Entidades públicas o privadas, usuarios y su posible cuantía.

7. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

La entidad beneficiaria estará sujeta a las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones y, en particular, al cumplimiento de las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención.

b) Justificar, en el plazo establecido ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la

actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el ayuntamiento aportando cuanta información le sea requerida.
 - d) Informar de aquellas subvenciones solicitadas y concedidas por otras entidades u organismo para el mismo fin, cuando esta información no se tuviera en el momento de la solicitud de subvención a esta orden. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 - e) Conservar, durante el tiempo establecido en la legislación aplicable, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control por parte de la Consejería de sanidad y asuntos sociales u otros órganos de control competentes.
 - f) La entidad beneficiaria se compromete a informar adecuadamente, tanto a los usuarios de sus actividades como en la información al público de las mismas, sobre la obtención de fondos municipales para la financiación de dichas actividades.
- Dicha información consistirá en incorporar de forma visible la imagen institucional del Ayuntamiento de Guadalajara en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales así como en la referencia expresa a la recepción de la subvención, en la información institucional y en la comunicación de la entidad beneficiaria de la subvención.
- g) Las entidades subvencionadas se comprometen a coordinarse de forma efectiva con el Ayuntamiento de Guadalajara en el desarrollo de las actividades.
 - h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

Además, la entidad beneficiaria deberá:

- Informar al Ayuntamiento de Guadalajara de cuantas propuestas, programas y actuaciones tenga previsto realizarse por la entidad beneficiaria que afecten, de una u otra forma, al tejido empresarial guadalajareño.
- Colaborar con la Concejalía de promoción económica del Ayuntamiento de Guadalajara en todas aquellas acciones que la corporación emprenda y que afecten al tejido empresarial.
- Diseñar y organizar conjuntamente acciones de dinamización empresarial, que prestigien la imagen, que favorezcan y difundan el intercambio comercial y las actividades productivas dentro Guadalajara y fuera del municipio.

- Presentar y difundir conjuntamente los proyectos, planes y programas que se dirijan a empresarios del municipio de Guadalajara.

8. Disponibilidad presupuestaria.

La subvención prevista en la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 4311.480.00 «transferencias corrientes a instituciones».

9. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentaran en las oficinas del Registro general del ayuntamiento, ubicadas en la Plaza Mayor, 1, y en las oficinas de Atención al ciudadano, sitas en el centro municipal integrado «Eduardo Guitián» (Avda. del Vado, 15). Igualmente, podrán presentarse en los registros y oficinas que al efecto determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

10. Valoración.

La concesión y denegación de las subvenciones corresponderá a la junta de gobierno local, previo informe técnico. Se estudiarán las solicitudes presentadas, a fin de contrastar el cumplimiento de los requisitos y condiciones fijadas en las presentes bases para ser adjudicatario de la subvención.

11. Resolución.

Las resoluciones adoptadas por acuerdo de Junta de gobierno local se pronunciarán sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas en la convocatoria, y pondrán fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de tres meses, contados desde la finalización del plazo fijado para la presentación.

12. Abono y justificación de la subvención.

El abono de la subvención será del 100% tras la aprobación por la Junta de gobierno.

La justificación de la subvención deberá realizarse antes del 31 de enero de 2016, y para la justificación de gastos la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria evaluativa de la totalidad de las actividades realizadas en consonancia con el programa o proyecto aprobado y documentación gráfica de la publicidad.
- Certificación, emitida por el presidente de la entidad, de que se han cumplido los objetivos de la subvención concedida.
- Relación clasificada de los documentos justificativos del gasto realizado con cargo a la sub-

vención abonada, ordenada por conceptos, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Los gastos satisfechos se acreditarán mediante la presentación de documentos o facturas originales abonadas, que deberán tener estampillada con expresión de la cantidad que se imputa a la justificación de la subvención recibida.

- Certificación original del representante legal de la entidad en la que se haga constar que los documentos justificativos corresponden a los gastos efectivamente realizados, y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que la entidad los asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de subvenciones concedidas por las mismas.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse con una relación de gastos, en la que se indique su procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas y a las demás obligaciones contempladas en la normativa que resulte de aplicación.

En el caso en que una misma factura se impute de forma fraccionada ante varias entidades o administraciones públicas, se deberá hacer referencia de forma detallada al importe del gasto que se corresponde, con la aportación del ayuntamiento en cada programa, mediante un certificado al efecto del representante legal de la entidad.

En la justificación de las subvenciones no podrán incluirse gastos distintos a aquellos para los que fue concedida la subvención, salvo previa autorización debida a una modificación debidamente justificada.

13. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de la administración local, nacional o de la unión europea, así como de la iniciativa privada o de la propia entidad siempre y cuando quede reflejado en la documentación aportada por la entidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La comunicación de subvenciones concurrentes se realizará y tendrá los efectos previstos en el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, se reintegrará el exceso en la forma prevista en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

14. Pérdida del derecho/reintegro.

Será causa de pérdida del derecho a la subvención la no realización de las acciones programadas por causas imputables a la entidad beneficiaria. En este caso, el excelentísimo Ayuntamiento de Guadalajara podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.

15. Responsabilidad y régimen sancionador y régimen supletorio.

Las entidades beneficiarias de subvenciones estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones en esta materia establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, disposiciones concordantes de aplicación.

El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

3461

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de la resolución del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Guadalajara, en relación con el procedimiento Auxilio Judicial Nacional 141/2015, y en virtud de lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, procede a conceder trámite de audiencia a los descendientes directos de las personas que constan registralmente enterradas, según los datos del Archivo Municipal, en la relación del anexo de este anuncio, en la fosa común del Patio Cuarto, número 2 del Cementerio Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por un plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del anuncio.

El presente anuncio cumplimentará el trámite de audiencia a efectos de presentación de conformidad o disconformidad de la apertura de la fosa común, por parte de los familiares de los fallecidos que según los registros municipales se encuentran en la misma. A la vista del resultado de esta información pública, se remitirá al Juzgado toda la información de la audiencia a los interesados para que la autoridad judicial resuelva en cuanto a la orden de exhumación en la fosa común.

ANEXO

- Sabas López Tomico.
- Antonio Sierra Olivo.
- Juan Martínez Vivar.
- Timoteo Mendieta Alcalá.
- Eusebio Viñas Ibarra.
- Tomás Escamilla Rebollo.
- Manuel Escamilla Rebollo.
- Pedro Parra Toledo.
- Castro Mercado Molada.
- Fidel Serrano Mayo.
- Isidoro Lozano Moreda.
- Isidro Expósito Delgado.
- Feliciano Fernández Manzano.
- Martina García Alcalde.
- Tomás Vicente Lorente.
- Valentín Alcantarill Mercado.
- Ángel Ardiz Gil.
- Ciriaco Ecija Buendía.
- Ricardo Martínez López.
- José Rodríguez García.
- Jesús Barriopedro Santamaría.
- Julio Berges García.
- Andrés Carrascosa García.

Guadalajara a 23 de septiembre de 2015.- El Concejel-Delegado de Cementerio, Ángel García Domínguez.

3440

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcoroches

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo de gestión del servicio público de la Vivienda de mayores de Alcoroches, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Alcoroches (Guadalajara).
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. *Dependencia:* Secretaría.
 2. *Domicilio:* Plaza de la Fuente, s/n.
 3. *Localidad y código postal:* Alcoroches (19310).
 4. *Teléfono y fax:* 949 83 60 51 y 680 64 05 22.
 5. *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es-perfil.
 6. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta el día antes de la presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Servicio público (concesión).
- b) *Descripción:* Gestión de la Vivienda de mayores de Alcoroches.
- c) *Duración:* 4 años.
- d) *Admisión de prórrogas:* Sí, máximo 2, siendo cada una de ellas de un año.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Criterios de adjudicación:* Cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) *Importe neto:* 30.000,00 euros (anuales).
- b) *En concepto de IVA:* 3.000,00 euros.
- c) *Importe total:* 33.000,00 euros (anuales).

5. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) *Solvencia económica y financiera:* Podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 78 del TRLCSP.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil de Contratante, y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta las 13:00 horas del primer día hábil siguiente.

b) *Modalidad de presentación:* Presencial o por correo.

c) *Lugar de presentación:*

1. *Dependencia:* Secretaría.
2. *Domicilio:* Plaza de la Fuente, s/n.
3. *Localidad y código postal:* Alcoroches (Guadalajara).
4. *Apertura de las Ofertas:* Fecha y hora de realización de pruebas:
 - a) *Fecha:* Tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado se celebrará el primer día hábil siguiente.
 - b) *Hora:* 12:00 horas.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Alcoroches a 30 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, Laura Jiménez García.

3441

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcoroches

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 25 de octubre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la creación de un bolsa de trabajo para cubrir temporalmente las necesidades de provisión temporal de un puesto de trabajo de Operario de servicios múltiples, vacante en el Ayuntamiento de Alcoroches, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad contratante: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Alcoroches (Guadalajara).
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 1. *Dependencia:* Secretaría.
 2. *Domicilio:* Plaza de la Fuente, s/n.
 3. *Localidad y código postal:* Alcoroches (19310).
 4. *Teléfono y fax:* 949 83 60 51 y 680 64 05 22.
 5. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta el día antes de la presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Contrato de carácter laboral, duración determinada, temporal a tiempo completo.

b) *Descripción:* Contratación de Operario de Servicios Múltiples para el Ayuntamiento de Alcoroches.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Sistema de selección de desarrollo del proceso:* Selección por oposición, según lo especificado en la base octava.

4. Presentación de instancias de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* Diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y hasta las 13:00 horas del último día. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo se prorrogará hasta las 13:00 horas del primer día hábil siguiente.
- b) *Lugar de presentación:*
 1. *Dependencia:* Secretaría.
 2. *Domicilio:* Plaza de la Fuente, s/n.
 3. *Localidad y código postal:* Alcoroches (Guadalajara).

5. Fecha y hora de realización de pruebas:

- a) *Fecha:* Día 17 de diciembre de 2015.
- b) *Hora:* 11:00 horas.

6. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Alcoroches a 30 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, Laura Jiménez García.

3442

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albares

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Albares, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan exami-

nar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Albares a 25 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez.

3443

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albares

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Albares, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan exami-

nar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Albares a 25 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez.

3453

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 20 de agosto de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 7/2015, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos y con cargo al superávit presupuestario. Asimismo, se ha modificado la base vigésimo novena «otorgamiento de subvenciones» de las bases de ejecución del presupuesto.

El acuerdo se hace público con el siguiente contenido:

Crédito extraordinario

Aplicación pptaria.		Denominación	Modificación €
Área de gasto	Económica		
3	4	Producción de bienes públicos de carácter preferente. A familias e instituciones sin fines de lucro	2.400,00
Total crédito extraordinario			2.400,00

Suplemento de crédito

Aplicación pptaria.		Denominación	Modificación €
Área de gasto	Económica		
1	2	Servicios públicos básicos. Gastos corrientes en bienes y servicios	14.550,00
1	6	Servicios públicos básicos. Inversiones reales	29.230,80
3	2	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Gastos corrientes en bienes y servicios	33.600,00
3	4	Producción de bienes públicos de carácter preferente. A familias e instituciones sin fines de lucro	140,00
Total suplemento de crédito			77.520,80

El importe total de la modificación asciende a 79.920,00 € y se financia:

- 29.230,80 € con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, sin exceder el importe del superávit presupuestario resultante de la liquidación del ejercicio 2014.

- 48.149,20 € mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación pptaria.		Denominación	Modificación €
Área de gasto	Económica		
0	3	Deuda Pública. Gastos financieros	3.034,00
0	9	Deuda Pública. Pasivos financieros	14.272,50
2	1	Actuaciones de protección y promoción social. Gastos de personal	18.360,00
9	1	Actuaciones de carácter general. Gastos de personal	12.482,70
Total bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos			48.149,20

- 2.540,00 € mediante modificación de las bases de ejecución del presupuesto.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches, 2 de octubre de 2015.– El Alcalde en funciones, Juan Andrés García Torrubiano.

3452

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

REGLAMENTOS Y ORDENANZAS

El Pleno del Ayuntamiento de Brihuega, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Brihuega, y en cumplimiento de lo

dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Brihuega a 23 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

3455

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que ha sido aprobada de forma provisional en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo de fecha del 2 de octubre de 2015, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos de La Toba.

Conforme establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su artículo 17, se abre un periodo de información pública de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso que expirado el plazo de exposición pública no se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo plenario de carácter provisional se elevará automáticamente a la categoría de definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En La Toba a 2 de octubre de 2015.– El Alcalde, Julián Atienza García.

3451

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacedorbo

ORDENANZAS FISCALES

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Ayuntamiento Pleno de Sacedorbo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del centro de día.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sacedorbo a 30 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Gabino Abánades Guerrero.

3456

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

En sesión extraordinaria de pleno de fecha 8 de agosto de 2015, se adjudicó el Contrato Administrati-

vo de Gestión de Servicios Públicos de la Escuela de Educación Infantil de Fontanar, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Fontanar.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.
- c) *Número de expediente*: 1/2015-CA_GSP_EEI.

2.- Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*: Concesión administrativa de servicio público.
- b) *Código CPV*: 80110000-8, Servicios de enseñanza preescolar.
- c) *Descripción del objeto*: Gestión de la Escuela de Educación Infantil (EEI) sita en Camino del Monte, 1, de Fontanar.
- d) *Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación*: BOP núm. 36 de 25 de marzo de 2015.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Abierto.
- c) *Criterios de adjudicación*: Varios. Ver cláusula 28 del pliego aprobado.

4.- Precio del contrato y presupuesto base de licitación.

- a) El adjudicatario tendrá derecho a percibir las tarifas que satisfagan los usuarios del servicio conforme al Precio público que se apruebe por el ayuntamiento para cada anualidad.
- b) El adjudicatario tendrá que satisfacer un canon anual de 1.000,00 euros
- c) El ayuntamiento subvencionará complementariamente al adjudicatario, con una cantidad máxima de 60.000,00 euros por cada anualidad o curso escolar. Dicho importe constituirá el precio base de licitación y podrá ser mejorado por los licitadores, a la baja, en sus proposiciones.

5. Adjudicación.

- a) *Fecha*: 11 de agosto de 2015.
- b) *Contratista*: MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.
- c) *Nacionalidad*: Española.
- d) *Importe de adjudicación*: 37.800 euros (subvención).

6. Formalización.

- a) *Fecha de formalización*: 20 de agosto de 2015.

b) *Contratista*: MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.

c) *Importe de adjudicación*: 37.800 euros (subvención).

Fontanar a 1 de octubre de 2015.— El Alcalde, Víctor San Vidal Martínez.

3457

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Adobes

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Adobes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2015, y a los efectos prevenidos en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Los interesados legitimados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Dejando constancia de que en caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales, así como la correspondiente ordenanza fiscal, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Secretaría de la Entidad.

Órgano ante el que se reclama: Pleno.

En Adobes a 29 de septiembre de 2015.— La Alcaldesa, Juana Jiménez Sánchez.

3458

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Somolinos

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

El Pleno de la Asamblea Vecinal de Somolinos, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiem-

bre de 2015, acordó la aprobación provisional del expediente de Ordenación y la nueva Ordenanza fiscal correspondiente relativa al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Somolinos a 30 de septiembre de 2015.— La Alcaldesa, María del Pilar Sevilla de Pedro.

3459

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Somolinos

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2015

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 30 de septiembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones*: 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.
2. *Lugar de presentación*: Registro General.
3. *Órgano ante el que se reclama*: Ayuntamiento en Pleno.

En Somolinos a 30 de septiembre de 2015.— La Alcaldesa, María del Pilar Sevilla de Pedro.

3460

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Galápagos**

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Galápagos, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015, acordó la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de Dependencias e Instalaciones Municipales para la celebración de matrimonios civiles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Galápagos, 30 de septiembre de 2015.– El Alcalde.

3462

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Chequilla**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de octubre de 2015, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Chequilla a 5 de octubre de 2015.– La Alcaldesa, Laura Latorre Alonso.

3504

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Masegoso de Tajuña a 8 de octubre de 2014.– El Alcalde, Jesús Villaverde Sotodosos.

3507

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Auñón**

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Auñón, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Tasa por la prestación del Servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los referidos expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados a que hace referencia el art. 18 del citado texto legal, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Auñón a 10 de octubre de 2015.– El Alcalde, Ángel López Portal.

3514

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Jadraque**

ANUNCIO CONVOCATORIA LICITACIÓN

CORRECCIÓN DE ERRORES: ANUNCIO DE LICITACIÓN «CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACTIVAS MINERAS»

En relación al anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de fecha 9 de octubre de 2015, n.º 122, se suprime en el apartado 3. el siguiente párrafo «Será rechazada toda proposición que no alcance una puntuación igual o superior a los 30 puntos, en el apartado correspondiente al proyecto de Proyecto de reforma del local arrendado y propuesta de mobiliario» al haberse añadido involuntariamente.

En Jadraque a 9 de octubre de 2015.– El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

3445

Sociedad de Baldíos de Torresaviñán

ANUNCIO

Convocatoria de Asamblea General de la Sociedad de Baldíos de Torresaviñán que se celebrará en el Salón del Centro Social (Antiguas Escuelas) el día 14 de noviembre y hora de las 10:30 en la convocatoria y 11:00 en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos anotados al pie, esperando concorra Ud. al acto.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación borrador del acta de la sesión anterior, si procede.
 - 2.- Memoria de la Presidencia.
 - 3.- Aprobación de cuentas del ejercicio de 2014.
 - 4.- Reparto de fondos.
 - 5.- Propuesta de renovación de cargos de la Junta Directiva.
 - 6.- Ruegos y preguntas.
- Torresaviñán, 23 de septiembre de 2015.– El Presidente, M. Ángel Oter García.